

COE-2-21-2429

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **17 de febrero de 2021**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-20-2290 del 30 de diciembre de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-19-4996**, donde aparece como interesado el señor(a) **MARIA CRISTINA TABARES VALENCIA** identificada con cedula de ciudadanía 43.018.440, quien solicito y/o se hizo parte de **DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE**, para el predio ubicado en la Calle 61 # 53-28.

Se desfija el día **23 de febrero de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y/o apelación ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comento.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-20-2290 del 30 de diciembre de 2020**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001, Ley 810 de 2003, así como los Decretos Nacional 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-2-19-4996 de 5 de Diciembre de 2019, los señores **MARIA CRISTINA TABARES VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.018.440, **GUSTAVO DE JESUS RINCON TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.359.123, en calidad de propietarios, solicitaron **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el predio ubicado en la Calle 61 No 53-28, con matrícula inmobiliaria No. 01N-335875, Estrato 3, Barrio Jesús Nazareno.
2. Que el trámite quedó radicado en Legal y debida forma el 08 de Enero de 2020.
3. Que atendiendo lo establecido en la Ley 09 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se surtió el proceso de citación a vecino.
4. Que presenta copia de la licencia anterior No. 3511 del 12 de septiembre de 1986, con un área de 340,70 m2, 1 piso y 2 locales, junto con sus respectivos planos.
5. Que presentó las copias del proyecto arquitectónico compuesto por (1) juego de planos arquitectónicos firmadas por el arquitecto JOSE DIEGO VELEZ CASAS con matrícula profesional No. A29492013-71736351, quien se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éstos.
6. Que presenta copia del peritaje técnico firmado por el ingeniero civil GUSTAVO DE JESÚS ACOSTA DÍEZ con matrícula profesional No. 2287ANT.
7. Que mediante Resolución N° C2-20-0712 del 25 de marzo de 2020, se suspendieron los términos de las actuaciones de la curaduría, incluido el 25 de marzo de 2020.
8. Que mediante Resolución N° C2-20-0713 del 14 de abril de 2020, se modificó la Resolución C2-20-0712 del 25 de marzo de 2020, revocando la suspensión de tiempos, los cuales empezaron a contar el día 15 de abril de 2020.
9. Que mediante Resolución COE-2-20-5959, del día 29 de Abril de 2020, se suspendieron los términos de las actuaciones de la curaduría a solicitud de parte, invocándose fuerza mayor.
10. Que mediante Resolución COE-2-20-14148, del día 29 de Diciembre de 2020, se levantaron los tiempos, a solicitud de parte, los cuales empezaron a contar el día 30 de Diciembre de 2020.
11. Que al inmueble le corresponde el siguiente alineamiento.

ALINEAMIENTO					
Vía	Calzada	Andén	Zona Verde	Total sin antejardín	Antejardín
Calle 61	9,80	2,00	2,10	17,60	-----

Nuevo paramento y/o retroceso: Por borde interior de andén existente adosado al paramento actual.
 Observaciones: Respetar 10 mts, del eje de la cobertura de la quebrada el chagualo, se encuentra parcialmente afectado por el retiro; Consultar macroproyecto rio centro, otros retiros según normas.



12. Que se cancelaron los respectivos impuestos de delineación urbana según cuenta de cobro No. 90826508 por un valor de \$1.425.000
13. Que se presentaron todos los documentos exigidos como requisitos por los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado este último por el Decreto 1203 de 2017 y reglamentado a través de la Resolución 0462 de 2017, para este tipo de solicitud, la cual cumple con las normas contempladas en el Acuerdo 48 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial y las demás normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo resistencia vigentes.
14. Que se constató que el inmueble no hace parte de ninguno de los bienes de interés cultural del Municipio ni en su área de influencia de carácter municipal, ni nacional. Además de que no se encuentra en zona de alto riesgo.
15. Que el proyecto sometido a consideración de la Curaduría se cataloga en la categoría (III).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a **MARIA CRISTINA TABARES VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.018.440, **GUSTAVO DE JESUS RINCON TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.359.123, en calidad de propietarios, **LA DECLARATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, del predio ubicado en la Calle 61 N° 53-28, Estrato 3, Barrio Jesús Nazareno. identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-335875, cuyo proyecto fue estudiado y posee las siguientes características básicas:

Frente del lote:	20.40 m	Fondo del lote:	28.00 m
Área del lote:	571.20 m ²	Área total aprobada:	266.32mts2
Uso de la edificación:	Comercial	Tipología del proyecto:	Comercial
Número de pisos:	1 piso	Numero de destinaciones generadas:	No genera
Área reconocimiento:	266,32 m ²	-----	-----
Destinaciones aprobadas con Lic Anterior No.3511:	2 locales	Número total destinaciones:	2 Locales
Informativo sobre la obligación por lote a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	* no genera	Informativo sobre la obligación por construcción de equipamientos a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	* no genera
* Nota: Finalmente el Departamento Administrativo de Planeación es el competente para determinar la cuantía de las áreas de contribución especial y la manera de cumplirlas por parte del titular de la licencia.			
OBSERVACIONES: Dado que se cumple con lo establecido en la Ley 675 de 2001, se sellan los planos anexos para reglamento de propiedad horizontal			
NOMENCLATURA ESPECÍFICA: será la que otorgue la subsecretaria de Catastro-Medellín			

PARÁGRAFO 1: Se efectúa este reconocimiento porque la construcción se ajusta a las normas urbanísticas vigentes del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 48 de 2014, las especificaciones contenidas en las normas del polígono Z3_R_12, Áreas y corredores de alta mixtura - Centralidades con predominancia económica y las normas específicas vigentes contenidas en el Decreto 0471 de 2018.

PARÁGRAFO 2: La Declaratoria del Reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene los mismos efectos que una licencia de construcción.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, la copia del peritaje que determina estabilidad de la construcción y la declaración de antigüedad de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se deja constancia expresa de que la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación, ante el Curador Urbano e Inmediato Superior que podrán presentar el interesado, los vecinos colindantes y/o terceros dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedará en firme en los términos del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín a los 30 días del mes de Diciembre del año 2020

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
 Curador Urbano Segundo de Medellín
 Decreto 0381 de 2018
 123-12.4-10.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, con Cédula de Ciudadanía número _____, en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición y/o Apelación ante el Curador Urbano e inmediato superior, en Vía Gubernativa, tal como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____
 C.C: _____ C.C: _____
 Nombre: _____ Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____